



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000009/2018**

**VISTO:** La conciliación bancaria de fecha 01/01/18 al 31/01/18 y la Resolución Administrativa DPB 0000216/2017 correspondiente al periodo 01/12/17 al 15/12/17, y:

**CONSIDERANDO:**

- Que de la conciliación del mes de enero resultan intereses y comisiones por un total de \$333,96 (Pesos Trescientos Treinta y Tres con Noventa y Seis Centavos);
- Que de la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 466300568/86 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la Defensoría del Pueblo, hasta al 15/12/17, quedando sin contabilizar del período del 16/12/17 al 31/12/17 por el cierre de ejercicio 2017, los cuales ascienden a \$1,21 (Pesos Uno con Veintiún Centavos);
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 3.1.12.39.350.4.5.37 Intereses y comisiones
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total del débito por los períodos en cuestión asciende a \$ 236,68 (Pesos Doscientos Treinta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos);
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

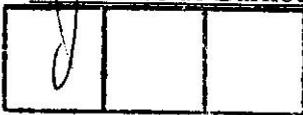
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por \$ **335,17 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco con Diecisiete Centavos)**, en concepto de débitos bancarios pendientes al cierre de ejercicio 2017 (Res.Admin DPB 0000216/17) y desde el 01/01/17 al 31/01/17 de la Cuenta Corriente N° 46300568/86 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.1.12.39.350.4.5.37 Intereses y comisiones
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del pueblo Dra.Maria Celina Colchicini
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Enero de 2017.-



Dra. MARIA CELINA COLCHICINI  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche